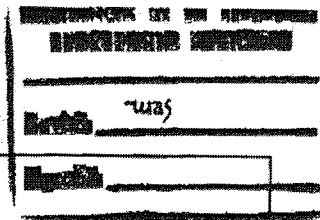




Libertad y Orden



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

-DECRETO 2170

27 DIC 2016

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 23 de la Ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017" faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros;

DECRETA

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO 1o. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$224,421,672,312,697), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2017, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1 - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL.	209,999,049,443,921
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	119,296,473,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	70,061,307,721,965
5. RENTAS PARAFISCALES	1,660,311,220,533
6. FONDOS ESPECIALES	18,980,957,501,423

DEPARTAMENTO	CENTRAL	Gwh Instalados	Total	Participación
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	1240	1436	47,36%
	JAGUAS	170		
	CALDERAS	26		
SANTANDER	TERMOCENTRO	300	1120	36,94%
	SOGAMOSO	820		
CALDAS	MIEL	396	396	13,06%
TOLIMA	AMOYÁ	80	80	2,64%
TOTALES		3032	3032	100%

Al interior de cada departamento beneficiario de los recursos, se distribuirá la participación correspondiente en dos partes iguales, una para el departamento y la otra para los municipios del área de influencia de la empresa, municipios que serán definidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un término no superior a TRES (3) meses. Las inversiones a las que hace referencia el presente artículo, podrán realizarse mediante la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos, previo cumplimiento de los requisitos legales, entre las entidades correspondientes del Gobierno Nacional y los departamentos y/o municipios.

En el evento en que se presente alguna contingencia jurídica, las entidades territoriales beneficiarias de lo dispuesto por el presente artículo, determinarán con el FONPET los mecanismos adecuados para subsanar cualquier situación posterior.

ARTÍCULO 136o. Facúltase al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2017, una partida con el objeto de continuar con el proceso de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la República, recursos que serán utilizados única y exclusivamente para el reajuste salarial de la nómina de los funcionarios del Congreso que no están vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo.

Dichos recursos serán apropiados mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 137o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 138o. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Bogotá D.C., a los

27 DIC 2016



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


 MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	4,263,734,802		4,263,734,802
				10	RECURSOS CORRIENTES	4,263,734,802		4,263,734,802
1	0	1	5		OTROS	6,683,941,437		6,683,941,437
				10	RECURSOS CORRIENTES	6,683,941,437		6,683,941,437
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	256,800,000		256,800,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	256,800,000		256,800,000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,649,038,072		1,649,038,072
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,649,038,072		1,649,038,072
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	8,249,938,911		8,249,938,911
				10	RECURSOS CORRIENTES	8,249,938,911		8,249,938,911
2					GASTOS GENERALES	1,499,427,940		1,499,427,940
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,499,427,940		1,499,427,940
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,499,427,940		1,499,427,940
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,807,861,818		6,807,861,818
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	313,100,000		313,100,000
					ORDEN NACIONAL	313,100,000		313,100,000
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	313,100,000		313,100,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	313,100,000		313,100,000
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	813,346,353		813,346,353
3	5	1			PENSIONES Y JUBILACIONES	721,646,353		721,646,353
3	5	1	8		CUOTAS PARTES PENSIONALES	721,646,353		721,646,353
				10	RECURSOS CORRIENTES	721,646,353		721,646,353
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	91,700,000		91,700,000
3	5	3	7		AUXILIOS FUNERARIOS	91,700,000		91,700,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	91,700,000		91,700,000
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	5,681,415,465		5,681,415,465
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,937,015,465		1,937,015,465
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,937,015,465		1,937,015,465
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,937,015,465		1,937,015,465
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,744,400,000		3,744,400,000
3	6	3	26		PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	3,744,400,000		3,744,400,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	3,744,400,000		3,744,400,000
					UNIDAD: 230103			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	12,505,363,584		12,505,363,584
1					GASTOS DE PERSONAL	10,774,635,287		10,774,635,287
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	8,427,289,871		8,427,289,871
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4,901,125,564		4,901,125,564
				16	FONDOS ESPECIALES	4,901,125,564		4,901,125,564
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	1,308,977,959		1,308,977,959
				16	FONDOS ESPECIALES	1,308,977,959		1,308,977,959

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	0	1	5		OTROS	1,546,639,014		1,546,639,014
				16	FONDOS ESPECIALES	1,546,639,014		1,546,639,014
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	117,525,177		117,525,177
				16	FONDOS ESPECIALES	117,525,177		117,525,177
1	0	1	10		OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	553,022,157		553,022,157
				16	FONDOS ESPECIALES	553,022,157		553,022,157
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	115,894,681		115,894,681
				16	FONDOS ESPECIALES	115,894,681		115,894,681
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2,231,450,735		2,231,450,735
				16	FONDOS ESPECIALES	2,231,450,735		2,231,450,735
2					GASTOS GENERALES	1,114,847,553		1,114,847,553
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	45,866,086		45,866,086
				16	FONDOS ESPECIALES	45,866,086		45,866,086
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,068,981,467		1,068,981,467
				16	FONDOS ESPECIALES	1,068,981,467		1,068,981,467
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615,880,744		615,880,744
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	615,880,744		615,880,744
3	2	1			ORDEN NACIONAL	615,880,744		615,880,744
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	615,880,744		615,880,744
				16	FONDOS ESPECIALES	615,880,744		615,880,744
					C. INVERSION	16,768,000,000		16,768,000,000
					UNIDAD: 230103			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	16,768,000,000		16,768,000,000
2301					FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	13,081,000,000		13,081,000,000
2301	0400				INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	13,081,000,000		13,081,000,000
2301	0400	1			ASESORIA INVESTIGACION, CONSULTORIAS, DIVULGACION Y CAPACITACION EN TEMAS JURIDICOS, ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LOGRAR UN MARCO REGULATORIO PARA LA CONVERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE TELECOM REGION NACIONAL	13,081,000,000		13,081,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	13,081,000,000		13,081,000,000
2399					FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR COMUNICACIONES	3,687,000,000		3,687,000,000
2399	0400				INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,687,000,000		3,687,000,000
2399	0400	1			ACTUALIZACION SERVICIOS, PROCESOS Y RECURSOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. PARA LA COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES.	3,687,000,000		3,687,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	3,687,000,000		3,687,000,000